



## **RESOLUCIÓN No. 010-2015 DESIERTO**

La Presidenta Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

## **CONSIDERANDO:**

- QUE, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009 y la Ley de Compañías.
- QUE, en atención a los proyectos y obras establecidos para el programa Plan de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina, CAF, se propuso la contratación para el: "Reforzamiento de redes de baja tensión y restitución de medidores en la provincia de Zamora Chinchipe y cantón Gualaquiza, Etapa II".
- QUE, el 10 de enero de 2015, se publicó la invitación a través del portal institucional de la EERSSA y del MEER para participar en el proceso de licitación pública nacional CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-005.
- QUE, mediante memorando EERSSA-GEICO-2015-0194-M, suscrito por el Gerente de Ingeniería y Construcción, Encargado, manifiesta que de la revisión efectuada por las Comisiones Técnicas encargadas de la etapa precontractual de los procesos CAF, las ofertas tienen errores sustanciales y no cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos, sugiriendo que dichos procesos sean declarados desiertos.
- **QUE,** mediante sumilla inserta en el memorando antes citado, la Presidenta Ejecutiva dispone a Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de declaratoria de desierto correspondiente.

En uso de sus atribuciones legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

## **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Declarar desierto el proceso de licitación pública nacional CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-005, para el Reforzamiento de redes de baja tensión y restitución de medidores en la provincia de Zamora Chinchipe y cantón Gualaquiza, Etapa II.

Olmedo 08-84 y Rocafuerte, Teléf.: 1-800-EERSSA / 1-800-337772 Web site: www.eerssa.com Loja – Ecuador Email: eerssa@eerssa.com





**Art. 2.-** Disponer que la Comisión Técnica encargada del proceso, proceda con la publicación de la presente resolución en el portal institucional a través de la Superintendencia de Sistemas.

Dado en la ciudad de Loja, a los veintitrés días del mes de febrero dos mil quince.

ng. Alicia Jaramillo Febres
PRESIDENTA EJECUTIVA

M. Espinosa